



Con fecha, 24 de agosto de 2021, la Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria dicto la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

“Vista la Orden HAC/05/2021, de 10 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas y privadas sin ánimo de lucro (Extracto publicado el 23 de marzo de 2021 - BOC NÚM. 56).

Vistos los informes del Comité de Valoración de los días 1, 14 de junio y 1 y 20 de julio de 2021, constituido conforme establece el artículo 5.8 de la convocatoria, reunido para proceder a la evaluación de los proyectos presentados en esta convocatoria se,

RESUELVE

1. Conceder las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas y privadas sin ánimo de lucro, a los siguientes beneficiarios, para los proyectos y por los importes que se indican:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
AMICA G-39041710	Descubre Europa	2.900	60	2.900
CAMINOS DE ARTE RUPESTRE PREHISTÓRICO G39728373	Portal web de difusión de los paisajes rupestre europeos (versión en tres idiomas: EN/FR/ESP)	2.900	33	2.900
GAL ASÓN AGÜERA TRASMIERA G39410139	La dimensión europea de la cultura y el patrimonio en la comarca	2.900	39	2.900
ASONAUTAS G39871678	Divulgación de las estrategias de especies exóticas invasoras en la Unión Europea y en Cantabria: el ejemplo de la avispa asiática (Vespa velutina)	2.900	38	2.900
ADR CAMPOO LOS VALLE G39330196	Campurrianucus y de los Valles en Europa	4.400	46	2.400
EDUOCIO G39848601	Juventud comprometida con Europa	3.438,76	57	2.900
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA . Igualdad G39788773	Plan de fomento de la igualdad de género en los programas europeos	4.790	59	2.900



FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA I+D Salud G39788773	Plan de mejora de la proyección de innovación e investigación europea en el ámbito de la salud	4.790	59	2.900
KALA G-39 843 719	Todos somos Europa 2021	3.000	63	2.900
LAS ANJANAS G39543053	EUROPEANDO	2.900	40	2.900
GAL LIÉBANA Jornadas Patrimonio G39413307	IV Jornadas europeas de patrimonio	3.200	30	2.900
GAL LIÉBANA Cine de montaña G39413307	IV Jornadas europeas de cine de montaña	4.500	35	2.900
RECICLATE YA G39844733	Recíclate Europa	3.000	33	2.900
SAJA NANSA G39517172	Europa de tú a tú	2.900	44	2.900
SER JOVEN G39459417	Voluntariado en Europa 2021-2027	3.200	61	2.900
UNATE G39042098	Conoce la Unión Europea, conoce tu casa	3.960	63	2.900
APD VALLES PASIEGOS G39415153	Sin ellas no hay pueblos II	2.900	38	2.900
				48.800 €

2. Denegar la subvención a la siguiente asociación:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
Asociación de Mediación de Cantabria (AMECAN) G39735055	Concurso escolar: Día Europeo de la mediación	El proyecto incumple lo establecido en el artículo 1.1 de la Orden de convocatoria, al extenderse su ejecución más allá del 31 de diciembre de 2021, no estando previsto en las bases subvencionar proyectos plurianuales.
Asociación Abrazohouse G42939330	Carbon Conversations Cantabria	No alcanza la puntuación exigida en el punto 6.2 de la Orden de convocatoria.

- Disponer un gasto por importe de cuarenta y ocho mil ochocientos euros (48.800,00.-€), destinado a sufragar las subvenciones anteriores, financiándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.487 (50.000.- €) "Proyectos Europeos a familias e instituciones sin ánimo de lucro".
- Trasladar la cantidad no aplicada en esta Resolución (1.200,00.-€) a la posterior del siguiente periodo que se corresponderá con las solicitudes presentadas desde el 1 de mayo hasta el 30 de agosto.



5. Señalar que la justificación de las cantidades concedidas se realizará de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 9 de la Orden HAC/05/2021, de 10 de marzo.
6. La Resolución agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación”.

Santander, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE NEGOCIADO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA